

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de febrero del 2019.

### VISTO:

El sesión de consejo N° 006-2019, de fecha 08 de febrero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Consejo Ordinario N° 006-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, se acuerda, notificar a todas las empresas de San Juan Bautista para que no ocupen las vías públicas y tengas sus licencias actualizadas y una carta pidiendo y exigiéndoles que den un buen trato al usuario.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACUERDA**, notificar a todas las empresas de San Juan Bautista para que no ocupen las vías públicas y tengas sus licencias actualizadas y una carta pidiendo y exigiéndoles que den un buen trato al usuario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo de consejo a la Gerencia de Servicios Municipales, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
*[Firma]*  
Santiago Quispe Lujan  
SECRETARIO GENERAL